

ANEXO K

AI

CONTRATO DE ADQUISICION NÚMERO PA-04234

Celebrado entre

THE BOEING COMPANY

y

**EI GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS A TRAVES DEL BANCO NACIONAL
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD
NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE
BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS)**

y

**LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
(SEDENA)**

ACUERDOS DE LICENCIA DE USUARIO FINAL

NOTA: Todas las referencias al termino “**Cliente**” son intercambiables con el término “**El Usuario Final**”, definido en la sección “**Declaraciones**” del presente Contrato de Adquisición, como “**La Secretaria de la Defensa Nacional**” (**SEDENA**). Todas las referencias al termino “**Boeing**” son intercambiables con el término “**El Proveedor**”



The Boeing Company
P.O. Box 3707
Seattle, WA 98124-2207

Anexo K

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
a través del Banco Nacional de Obras y
Servicios Públicos, Sociedad Nacional de
Crédito, Institución de Banca de Desarrollo
(Banobras)

Javier Barros Sierra No. 515, Piso 4
Colonia Lomas de Santa Fe,
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01219 México D.F.
México

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Administración
Boulevard Manuel Avila Camacho
Esquina Av. Industria Militar S/N
Delegación Miguel Hidalgo
Colonia Lomas de Sotelo, D.F.
C.P. 11640

Asunto: Asuntos Especiales relacionados con ("COTS") Software y el
Acuerdo de Licencia de Usuario Final.

Referencia: Contrato de Adquisición No. PA-04234 (**Contrato de Adquisición**)
celebrado entre The Boeing Company, ("**El Proveedor**"), y el
Gobierno de México a través del Banco Nacional de Obras y
Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de
Banca de Desarrollo (Banobras). ("**El Adquiriente**") y La
Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) en su capacidad de
usuario final ("**El Usuario Final**") en relación con la Aeronave
Modelo Boeing 737-800, la (**Aeronave**).

Este **Anexo "K"** enmienda y suplementa el presente Contrato de Adquisición.
Todos los términos usados pero no definidos en este **Anexo "K"** tienen el
mismo significado que en el presente Contrato de Adquisición.



Considerando que

1. Cierta tercero comercializa un producto de software disponibles al público (*"off-the-shelf"*) disponible para realizar diversas funciones requeridas en la Aeronave (**Software Comercial ("COTS Software")**).
2. La práctica de la industria con respecto al Software Comercial (*"COTS Software"*) es permitir a los fabricantes instalar el software en productos para la venta a los clientes. El fabricante está obligado a traspasar al cliente un Acuerdo de Licencia de Usuario Final (**EULA**), que abarca el derecho a utilizar el Software Comercial (*"COTS Software"*). El EULA también obliga a cada usuario del producto a proporcionar la licencia de software y traspasar el EULA a cualquier usuario al que se le transmita el producto.
3. Debido a la práctica de la industria descrita respecto al Software Comercial (*"COTS Software"*), **"El Proveedor"** no adquiere los títulos del Software Comercial (*"COTS Software"*) y no puede transferir el título del Software Comercial (*"COTS Software"*) al momento de la entrega de la Aeronave.
4. Por lo tanto, las partes desean modificar determinadas disposiciones del Contrato de Adquisición con el fin de reflejar adecuadamente los respectivos derechos y obligaciones de las partes con respecto al Software Comercial (*"COTS Software"*) incluido en la Aeronave.

Acuerdo

1. Al momento de la entrega de la Aeronave, **"El Proveedor"** proporcionará a **"El Usuario Final"** copia de todos los EULA aplicables a la Aeronave y **"El Usuario Final"** se compromete a cumplir todas las disposiciones del EULA correspondiente.
2. No obstante lo dispuesto en el **Anexo "G"**, **"Requerimientos Técnicos Adicionales"** del Contrato de Adquisición, al momento de la entrega de la Aeronave, **"El Proveedor"** proporcionará a **"El Adquiriente"** y a **"El Usuario Final"** el título de propiedad, libre de todo gravamen, salvo lo dispuesto en el EULA correspondiente.
3. En relación con cualquier venta u otro tipo de transmisión de la Aeronave, **"El Adquiriente"** y **"El Usuario Final"** se comprometen a cumplir con todas las disposiciones aplicables del EULA, incluyendo sin limitación alguna el relicenciamiento del software al cesionario de **"El Adquiriente"** y **"El Usuario Final"** y el flujo hacia bajo (*"flow down"*) de los requisitos adicionales que el



The Boeing Company
P.O. Box 3707
Seattle, WA 98124-2207

cesionario de "El Adquiriente" y "El Usuario Final" deberá cumplir y transmitir ("flow") a otros cesionarios las obligaciones sobre de dicha licencia.

THE BOEING COMPANY

Por: _____

Su: Apoderado

ACORDADO Y ACEPTADO este

Fecha: _____, 2015

EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A TRAVÉS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS)

Por: _____

Su: _____

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Por: _____

Su: _____